



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
(Cobro Coactivo)

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Fecha: 09/2022

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No 49 del 27/06/2023

La Dirección de Tesorería General del Departamento de Risaralda, Unidad de Cobro Administrativo Coactivo, obrando de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 486, 487, 489, de la Ordenanza Departamental No. 015 de 2015, Nuevo Estatuto de Rentas del Departamento, 823, 824 y 826 del Estatuto Tributario, 5, de la Ley 1066 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que obra al despacho, para su cobro por Jurisdicción Administrativa Coactivo la Resolución N° 076 del 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se impuso una sanción por FRAUDE A LAS RENTAS en la modalidad de **licor de contrabando**, en contra de las ciudadanas YENITZA MARIBEL BERNAL TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.051.117 y KIMBERLY VALENTINA DIAZ FIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.032.410; documento en el cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de las referidas ciudadanas, cuyo valor total se determinó la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$553.719)**.

Que mediante Resolución No 104 del 22 de junio de 2022 se concedió facilidad de pago a a la señora YENITZA MARIBEL BERNAL TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.051.117, para lo cual consigno el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$166.116) como cuota inicial y se comprometió a pagar 6 cuotas de SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$64.601) para cancelar su obligación.

Que la señora YENITZA MARIBEL BERNAL TOVAR incumplió el acuerdo de pago descrito, en consecuencia mediante resolución 00204 del 18 de noviembre de 2022 se dejó sin efecto la Resolución No 104 del 22 de junio de 2022 y se ordenó seguir adelante con el proceso de cobro de la obligación pendiente. Documento

Parque Olaya Herrera – Calle 19 No. 13-17 - Código postal 660004 - PBX
3398300 - Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
(Cobro Coactivo)

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01-

Fecha: 09/2022

que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Que descontando el valor consignado como cuota inicial de la facilidad de pago, esto es el valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIESEISEIS PESOS (\$166.116), se verifica una deuda por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$387.603)**:

Que el suscrito funcionario es competente para conocer del procedimiento, según lo dispuesto en la Ordenanza 015 de diciembre 10 de 2015, artículos 486, 487, y 489.

Por lo antes expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía Administrativa Coactiva a favor del Departamento de Risaralda, y en contra de en contra de las ciudadanas YENITZA MARIBEL BERNAL TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.007.951.117 y KIMBERLY VALENTINA DIAZ FIGUERA identificada con cedula de ciudadanía No 1.088.032.410, por concepto de la sanción pecuniarias impuestas por la Secretaria de Hacienda Departamental a través de la Resolución N° 076 del 17 de mayo de 2022, cuyo valor total a la fecha asciende a la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$387.603)**, más las costas del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente a las ciudadanas, previa citación por correo certificado, dirigida a la dirección CARRERA 17 # 21-14 DEL BARRIO LA PRADERA en el municipio de DOSQUEBRADAS o en la dirección que se logre identificar, para que comparezca (n) dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la misma de no comparecer en el término fijado, entonces el susodicho auto se le notificará

Parque Olaya Herrera – Calle 19 No. 13-17 - Código postal 660004 - PBX
3398300 - Fax: 3398301
www.risaralda.gov.co



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Hacienda

GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS
RECAUDO Y PAGOS
(Cobro Coactivo)

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Versión: 01

Fecha: 09/2022

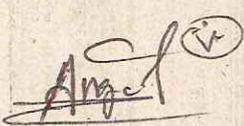
conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006.

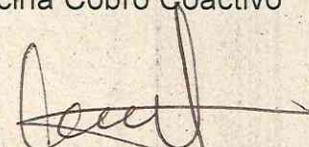
ARTICULO TERCERO: Advertir al deudor que dispone del término de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

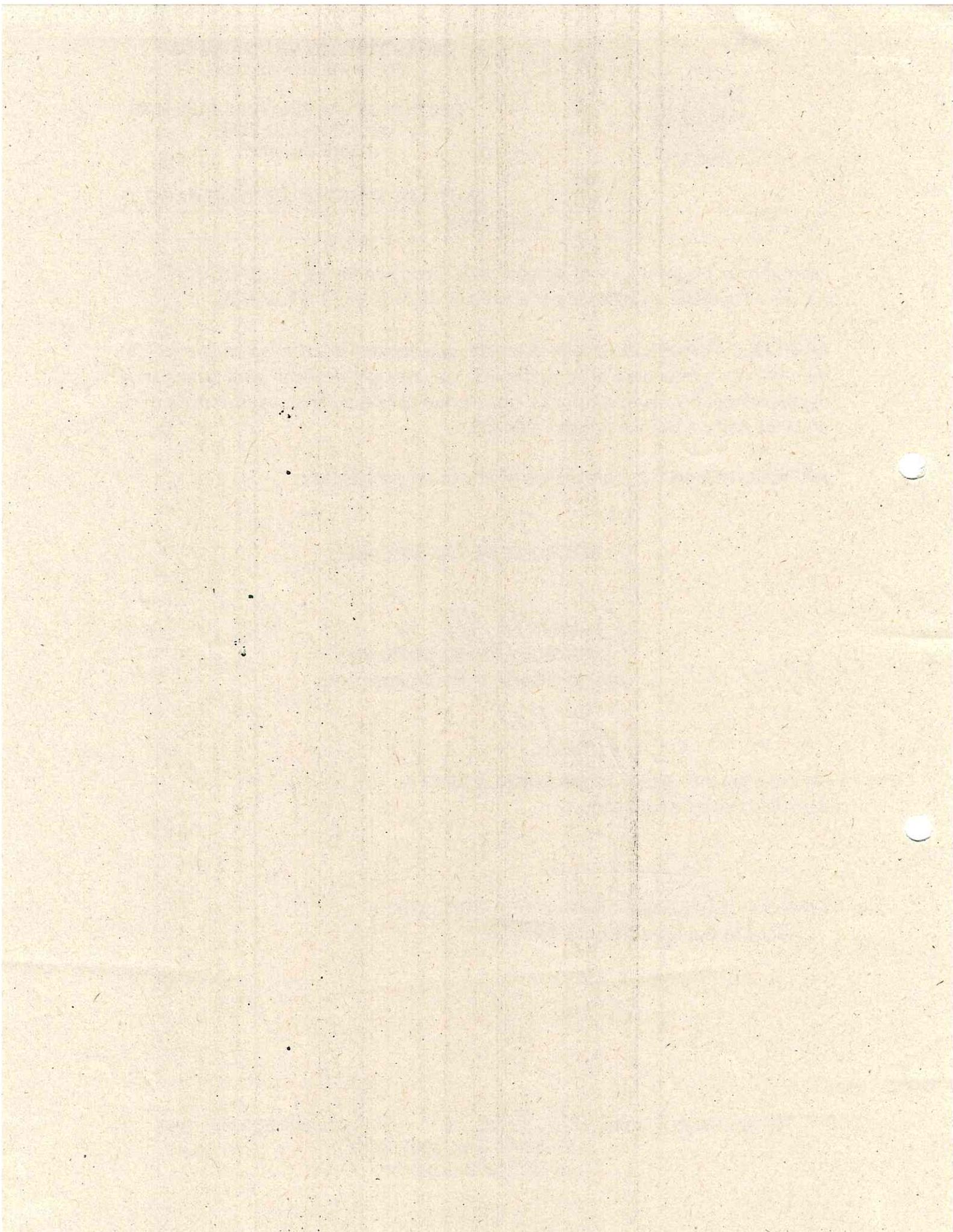
ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DARNELLY VÉLEZ CARDONA
Tesorera General del Departamento


Revisó y aprobó: **JHON JAIRO ANGEL ZAPATA**
Jefe de Oficina Cobro Coactivo


Proyectó: **YESTEFANY CAROLAY REINOSO ORTIZ**
Abogada Contratista Cobro Coactivo.





20

Hacienda

GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de junio de 2023

Señora
KIMBERLY VALENTINA DIAZ FIGUERA
Carrera 17 # 21-14 Barrio la Pradera
Dosquebradas, Risaralda



No.20230627-20505-I

ASUNTO: Citación para notificación del Auto de mandamiento No. 49 del 27 de junio de 2023

Cordial saludo:

Sírvase comparecer ante este Despacho, (Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17 Ubicada en la Gobernación de Risaralda calle 19 No 13-17, de lunes a viernes de 7:00 a 11:45 am y de 1:00 a 3:45 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago No. **49 del 27 de junio de 2023**, librado dentro del proceso FRAUDE A LA RENTA en su contra, por concepto de **modalidad de licor descorchado**, contenida en la Resolución Sanción No **076 del 17 de mayo de 2022**.

Cabe advertirle que, de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho mandamiento de pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal, Apoderado).

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyectó: Yestefany Carolay Reinoso Ortiz - Contratista



20

Hacienda

GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 27 de junio de 2023

Señora.
YENITZA MARIBEL BERNAL TOVAR
Carrera 17 # 21-14 Barrio la Pradera
Dosquebradas, Risaralda



No.20230627-20504-I

ASUNTO: Citación para notificación del Auto de mandamiento No. 49 del 27 de junio de 2023

Cordial saludo:

Sírvase comparecer ante este Despacho, (Parque Olaya Herrera, Calle 19 No. 13-17 Ubicada en la Gobernación de Risaralda calle 19 No 13-17, de lunes a viernes de 7:00 a 11:45 am y de 1:00 a 3:45 pm, dentro de los (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, para efectos de la notificación personal del mandamiento de pago No. **49 del 27 de junio de 2023**, librado dentro del proceso FRAUDE A LA RENTA en su contra, por concepto de **modalidad de licor descorchado**, contenida en la Resolución Sanción No **076 del 17 de mayo de 2022**.

Cabe advertirle que, de no comparecer dentro del término fijado, el susodicho mandamiento de pago se le notificará por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el 565 del Estatuto Tributario.

NOTA: Para efectos de la notificación personal deberá acreditar la calidad con que actúa. (Representante Legal, Apoderado).

Cordialmente,

Jhon Jairo Angel Zapata
Jefe de Oficina Grado 01



GOBERNACION DE RISARALDA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Proyecto: Yestefany Carolay Reinoso Ortiz - Contratista